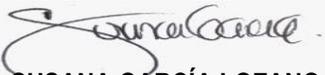


INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., veintinueve (29) de noviembre de dos mil veintitrés (2023). Al despacho del señor juez el proceso ejecutivo No. 2016 – 00488, informándole que el ejecutante ni su apoderado han realizado actuación alguna desde el 12 de junio de 2017. Sírvase proveer.


SUSANA GARCÍA LOZANO
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., veintinueve (29) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Con auto del 03 de abril de 2018 se ordenó seguir adelante la ejecución a favor del ejecutante (fl. 73).

Consecuencia de tal trámite, el Despacho mediante providencia del 29 de mayo de 2018 aprobó la liquidación de costas del trámite ejecutivo (fl. 77),

Ahora bien, ha transcurrido un tiempo prudencial, sin embargo, las partes intervinientes en el litigio no han realizado manifestación alguna respecto al trámite, por lo tanto, se les conminará para que informen si la ejecutada ASEO SOAR CLEAN LTDA ha efectuado pago de algún concepto reconocido y ordenado pagar en sentencia judicial.

Conforme a lo anterior, se requerirá a la parte demandante para que en el término de diez (10) días hábiles siguientes a la notificación del presente proveído, teniendo en cuenta que ha tenido el tiempo más que suficiente sin actuación alguna de las partes, so pena de archivar el expediente por contumacia.

En virtud de lo expuesto el Juzgado Cuarto Municipal de Pequeñas Causas Laborales de la ciudad de Bogotá D.C.,

RESUELVE

PRIMERO. REQUERIR a las partes para que informen si la empresa ASEO SOAR CLEAN LTDA ha efectuado el pago de las acreencias laborales reconocidas mediante sentencia judicial.

SEGUNDO. CONCEDER a la parte actora el término de diez (10) días a partir de la notificación del presente proveído para que tramite los oficios librados, so pena de archivar el expediente por contumacia.

SEGUNDO. MANTENER el proceso en secretaría para el impulso que consideren pertinente las partes.

Notifíquese y Cúmplase

VÍCTOR ERNESTO ARIZA SALCEDO
Juez

Firmado Por:
Victor Ernesto Ariza Salcedo
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 004
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f68535849e80d44571dd94cdba30a0db167e59ab6760602e6842c6eae0a50fc9**

Documento generado en 29/11/2023 05:41:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>